

Actualizado a: 06/04/2022

Se convocan subvenciones dirigidas a la realización de actividades de digitalización, promoción y comercialización online para el fomento de la recuperación económica como consecuencia de la COVID-19

**Destinatarios:** Personas físicas (autónomas) y jurídicas, que desarrollen una actividad mercantil en la provincia de Burgos

## Información de interés

<b>Ámbito geográfico:</b>	Burgos
<b>Organismo:</b>	Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR)
<b>Administración:</b>	Administración Local
<b>Plazo(s) de solicitud:</b>	08/04/2022
<b>Notas solicitud:</b>	Última convocatoria, hasta el 8 de abril de 2022. En espera de próxima convocatoria
<b>Tipo:</b>	Préstamos
<b>Importe:</b>	300,000.00€
<b>Notas:</b>	Crédito 2022: 300.000 euros
<b>CEE:</b>	
<b>Enlaces:</b>	<a href="http://www.sodebur.es">www.sodebur.es</a>

## Referencias de la publicación

- Acuerdo 220225. Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 49 de 11 de marzo de 2022. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Comercio	Innovación Mejora de estructuras	Innovación tecnológica Internet Publicidad Reactivación económica Saneamiento financiero Servicios informáticos
Empresas en general	Innovación Mejora de estructuras	Innovación tecnológica Internet Publicidad Reactivación económica Saneamiento financiero Servicios informáticos



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### SODEBUR

#### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 25 de febrero de 2022 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones dirigidas a la realización de actividades de digitalización, promoción y comercialización online para el fomento de la recuperación económica como consecuencia de la COVID-19.

BDNS (Identif.): 613143.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613143>).

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) y jurídicas, que desarrollen una actividad mercantil en la provincia de Burgos. Deberán de tener su domicilio fiscal en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos o, al menos, su centro de trabajo deberá estar ubicado en un municipio de las mismas características. Deberán cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en las bases.

*Segundo. – Objeto.*

Subvencionar a las empresas, personas físicas (autónomas) o entidades jurídicas, que desarrollen su actividad mercantil en el medio rural de la provincia de Burgos para la realización de actividades de digitalización, promoción y comercialización online.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables.*

Serán subvencionables las actividades realizadas desde el 3 de noviembre de 2021 hasta el 28 de octubre de 2022. Las actuaciones susceptibles de subvención son las siguientes: Estrategias integrales de digitalización de la empresa, desarrollo de e-commerce, realización de contenidos audiovisuales promocionales y campañas de videomarketing, servicios profesionales de gestión de redes sociales, tarifas de posicionamiento y suscripción en plataformas de venta de bienes y servicios, plataformas de gestión interna de procesos, implantación de plataformas de bigdata e inteligencia artificial. El detalle de alcance viene recogido en las bases.

*Cuarto. – Cuantía.*

La partida destinada a esta convocatoria es de 300.000,00 euros (doscientos setenta y cinco mil euros) con cargo al presupuesto de Sodebur 2022, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.



*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto. –*

La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur ([www.sodebur.es](http://www.sodebur.es)).

En Burgos, a 25 de febrero de 2022.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel